

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de junio de 2019.

VISTO:

La Sesión de Consejo Extraordinaria N° 011-2019, de fecha 04 de junio de 2019, el Informe de Gerencia Municipal N° 187-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 187-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de Consejo la Autorización para la intervención de la Contraloría General de la Republica, a fin de que realice una Auditoria de Cumplimiento de la Gestión 2015 al 2018, por haber incurrido en malversación de fondos, colusión, negociación incompatible entre otros delitos, el mismo tratado en Sesión de Consejo Extraordinaria N° 011-2019, de fecha 04 de junio de 2019, fue aprobado por Unanimidad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la Republica, a fin de que realice una Auditoria de Cumplimiento de la Gestión 2015 al 2018, por haberse encontrado indicios de irregularidades en la ejecución de obras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA